

		ESTUDIOS PREVIOS (EP) - Prestación Servicios		536-2022
		GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS		
Fecha: 12/01/2022		N°: 158348		Año: 2022
Dependencia:	Despacho del Viceministro de la Creatividad y la Economía Naranja	Grupo:	Despacho del Ministro	PAA: 7505
Producto:	C-3301-1603-36-0-3301095-02			
Actividad:	Acompañar en procesos de gestión a las instancias y agentes de la cultura y la creatividad.			
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER (JUSTIFICACIÓN)				
<p>La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de Cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley. Como entidad Pública del Orden Nacional, la rige la Ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina:“(…) las entidades deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)”Que según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de Cultura tendrá como objetivos formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo. Que el artículo 2.2.1.9 del Decreto 1080 de 2015, ha indicado que son: “(...) Funciones del Ministerio de Cultura en relación con el Sistema Nacional de Cultura, las siguientes: 1. Apoyar y asesorar a las respectivas instancias en la formulación del Plan Nacional de Cultura. 2. Diseñar políticas, estrategias y metodologías en los procesos de operatividad, seguimiento y evaluación para consolidación del Sistema. 3. Desarrollar programas de formación para el fortalecimiento la gestión cultural. 4. Propiciar la creación de espacios para la participación de la comunidad en el desarrollo cultural. (...)”De otro lado el artículo 2 del Decreto 2120 de 2018 ha indicado que: “(...) Son funciones generales del Ministerio de Cultura además de las dispuestas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 397 de 1997, las siguientes: 1. Proteger, conservar, rehabilitar y divulgar el Patrimonio Cultural de la Nación como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. 2. Fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural de la Nación. 3. Promover el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía. 4. Fomentar y estimular la creación, la investigación, la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales en todos los niveles territoriales. 5. Orientar, planear y promover la industria cinematográfica colombiana. 6. Determinar la programación de la televisión cultural a su cargo en coordinación con la programadora oficial. 7. Formular la política integral de la economía cultural y creativa (economía naranja) y lidera</p>				
TIPO DE CONTRATO, OBJETO, OBLIGACIONES Y SUPERVISOR				
Modalidad de Selección:	CONTRATACION DIRECTA - CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Tipo de Proceso:	PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios		Otro:	
Objeto	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento en las actividades jurídico contractuales relacionadas con la gestión de la dependencia y las relacionadas con el Programa Nacional de Concertación Cultural, de conformidad con lo establecido en las obligaciones específicas.			
Experiencia en meses:	36			
Nivel en tabla:	5			
Formación:				

Tipo formación	Formación		
Formación Universitaria	Profesional en Derecho		
Obligaciones del contratista:			
0 1.	Revisar los documentos remitidos por la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de Cultura para realizar los trámites de los diferentes procesos de contratación, en especial los relacionados con el Programa Nacional de Concertación Cultural, en los que la Dirección tenga conocimiento.		
1 2.	Resolver las consultas jurídicas que se presenten en desarrollo del objeto contractual de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento así como proyectar y revisar respuestas a las solicitudes efectuadas en desarrollo de las obligaciones adelantadas y en los temas relacionados con los convenios y contratos tramitados, en especial los relacionados con el Programa Nacional de Concertación Cultural, en los que la Dirección tenga conocimiento.		
2 3.	Participar en los comités del Ministerio en los que sea designado por parte del supervisor del contrato, con miras a brindar el soporte jurídico requerido, generando los informes y documentos técnicos a que haya lugar.		
3 4.	Realizar la revisión jurídica y organizar los expedientes contractuales que se generen en la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de Cultura, en especial los relacionados con el Programa Nacional de Concertación Cultural, de acuerdo con las directrices que para el efecto sean impartidas por parte de la supervisión del contrato		
4 5.	Tramitar los procesos de selección que requiera a través de la plataforma de la plataforma SECOP de conformidad con la normatividad vigente y publicar los documentos generados que estén a su cargo.		
5 6.	Realizar evaluaciones jurídicas según designación del ordenador del gasto.		
6 7.	Proyectar para la firma de la ordenadora del gasto, los actos administrativos que se produzcan o sean necesarios en las diferentes etapas de los procesos contractuales y/o modificaciones de los mismos que sean asignadas por parte del supervisor del contrato.		
7 8.	Revisar las actas de liquidación de los contratos y convenios asignados.		
8 9.	Elaborar y presentar informes y soportes, de acuerdo con la forma de pago, que evidencien el cumplimiento		
9 10.	Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.		
Supervisor:	Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios o quien haga sus veces		
Normatividad que establece la modalidad de Selección:			
LEY 80 DE 1993; LEY 1150 DE 2007; Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015			
Análisis del valor estimado del contrato:	Tabla de honorarios 2022		
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN ART: 355 CONSTITUCIÓN POLÍTICA			
Contratacion directa			
Estrategia:	Promoción de un entorno institucional para el desarrollo y la consolidación de la ciudadanía creativa y la economía naranja		
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO			
Objetivo:	Liderar la articulación entre los diferentes niveles de gobierno, los agentes del sector cultura y el sector privado para propiciar el acceso a la cultura, la innovación y el emprendimiento cultural desde nuestros territorios	Estrategia:	Promoción de un entorno institucional para el desarrollo y la consolidación de la ciudadanía creativa y la economía naranja
Programa:	Gestionar, tramitar y ejecutar proceso administrativos por parte de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento		
PLAN DE ACCIÓN ANUAL			
DEPENDENCIA	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR

Despacho del Viceministro de la Creatividad y la Economía Naranja	C-3301-1603-36-2022 - CONSOLIDACION DE LA CULTURA Y LA CREATIVIDAD COMO PILARES DE LA AGENDA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL NACIONAL	Acompañar en procesos de gestión a las instancias y agentes de la cultura y la creatividad.	\$ 29.919.996,0
Lugar de ejecución del contrato:		BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.	
CONDICIONES DEL CONTRATO			
Valor:	\$ 29.919.996,0	Plazo de Ejecución:	Hasta el 30 de junio de 2022
Forma de Pago:	El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así: El Ministerio de Cultura pagará así: El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en diez (10) pagos mensuales vencidos por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.986.666), previa presentación de informe parcial y final de la ejecución del contrato por parte del contratista y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.		
ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO			
Ver matriz de riesgo			
ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIDAS.			
N/A			
DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO			
Descripción	Anexos	Responsable	
	<input type="checkbox"/>		
OBSERVACIONES GENERALES			



Para Visto Bueno Área
Leydi Yojanna Higidio Henao